



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 70-001-33-33-003-**2015-00236**-00
DEMANDANTE: Elena del Carmen Lara Fúnez
DEMANDADO: Municipio de Galeras – Empresa de Servicios
Públicos Domiciliarios “EMPAGAL” S.A E.S.P
MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

ASUNTO: *Reprogramación de fecha de audiencia de
pruebas*

Ante el cambio y reciente posesión del titular del Juzgado, a quien le asiste el deber de adelantar varios trámites administrativos e institucionales al interior del Despacho¹, se dispondrá la reprogramación de la fecha de realización de la audiencia de pruebas que en su momento fue programada para el día 22 de junio de 2021 a las 9:00 a.m.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Fíjese como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas, el día **martes 13 de julio de 2021, a las 9:00 a.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual. El Despacho, oportunamente indicará, por medio de los correos electrónicos suministrados en el proceso, la plataforma, el enlace y el protocolo digital, para que los sujetos procesales accedan y participen en la audiencia. Con el fin de garantizar la buena marcha de la misma y verificar el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos, se exhorta a los intervinientes conectarse con media hora de antelación.

SEGUNDO: Recuérdesse a la parte demandante que debe suministrar las direcciones electrónicas de los testigos y del señor perito, tal como le fue requerido en la audiencia inicial; para tal efecto, deberá proporcionar los respectivos correos con dos días de antelación a la fecha fijada.

TERCERO: Recuérdesse a los sujetos procesales que cualquier memorial o documento con destino al proceso deberá ser enviado al correo institucional del despacho: adm03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

¹ En aras de cumplir eficazmente con las nuevas directrices y medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura sobre el uso de las TIC en la realización y grabación de audiencias.

ALBERTO JR MANOTAS ACUÑA
JUEZ

ORAL 003
JUZGADO ADMINISTRATIVO
SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4add0f7ebc34af0037517b217296311a90eb60d2708d502ffb15ce6eaa4
52b83

Documento generado en 21/06/2021 03:41:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>